LITECAS
LIGA DE TEJO DE CASANARE

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
RESOL. 001649 DICIEMBRE DE 2022 MIN DEPORTE
P.J. 0014 DE 2000 GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 844.002.124-6

Yopal, Marzo 25 de 2026

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
25 MAR 2026
Hora: 9:25 am N° Folios: 02
Rad N° 0766 Firma:

Señores
INDERCAS
Atte. Ing. Rubiel Vargas Pinto
Gerente
ESD

ASUNTO: SOLICITUD DE RECURSOS DE LA TASA PRO DEPORTE APOYO A SALIDA DEPORTISTAS.

Cordial saludo.

Dando continuidad con la preparación de los y las deportistas para los torneos nacionales de la Federación, se solicita el apoyo con presupuesto para la salida de los deportistas al "CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES – LIGAS DE MINI TEJO LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO", Preparatorio para seleccionar los(as) que representarán a Casanare en el torneo nacional de la Federación Colombiana de Tejo en el segundo semestre 2026.

A. NOMBRE DEL EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES – LIGAS DE MINI TEJO".
B. CONFORMACIÓN DELEGACIÓN: 14 DEPORTISTAS 1 TECNICO.
C. ITEM Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES:
 - TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y REGRESO 15 PARTICIPANTES
 - ALIMENTACION DE VIAJE 15 PARTICIPANTES 60
 - HOSPEDAJE 15 PARTICIPANTES
 - ALIMENTACION DURANTE EVENTO 15 PARTICIPANTES = 135
 - UNIFORMES DE COMPETENCIA 15 PARTICIPANTES
 - UNIFORMES DE PRESENTACION 15 PARTICIPANTES
D. CRONOGRAMA DEL EVENTO:
 - INICIO 24 DE ABRIL - TERMINACION 26 DE ABRIL.

Sin otra en particular.

Atentamente,

FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO
Presidente – Litecas

Anexos: Un (1) folio Invitación.

LIGA DE TEJO DE CASANARE - LITECAS
CALLE 24 A # 26 – 75 YOPAL – CASANARE
CEL. 310-8178740
Correo: litecas2022@gmail.com / fredytorreschaparro@gmail.com

COLOMBIA
COMITÉ OLÍMPICO

Liga Nortesantandereana de Tejo

Personeria Juridica 28 de Julio de 1.966
AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO
NIT. 890.505.950-1
E-mail: ligatejonorte@hotmail.com

San José de Cúcuta, marzo 18 de 2026

Señores
LIGA DE TEJO DE CASANARE - LITECAS
Atn. Dr. Fredy Torres
Presidente
Ciudad

Referencia: Invitación Campeonato Nacional Interclubes – Ligas de Mini Tejo, Modalidad Tríos Libres.

Cordial Saludo

Reciba un fraternal y deportivo Saludo de parte del Órgano de Administración de la Liga Nortesantandereana de Tejo, al mismo tiempo les deseamos éxitos en sus labores cotidianas.

Por medio de la presente nos permitimos invitarlos a participar en el Campeonato Nacional Interclubes - Ligas de Mini Tejo, Modalidad Tríos Libres, este evento se realizará en la ciudad de Cúcuta, en nuestro coliseo de tejo, durante los días 24, 25 y 26 de abril del presente año y deseamos que la Liga de Tejo de Casanare, nos acompañe en este gran evento y así estrechar los lazos de amistad y deportivo entre estos Dos (2) Departamentos y que les sirva como preparación para el torneo Nacional de Mini Tejo de La Federación Colombiana de Tejo.

El evento se hará de acuerdo al reglamento de la Federación Colombiana de Tejo.

Esperamos contar con la asistencia de tan prestigiosa Liga de Tejo del Nivel Nacional.

Atentamente

YENER AUGUSTO JÁCOME MIRANDA
Presidente

GERMAN CASTAÑO SUAREZ
Secretario

Powered by CamScanner

Yopal, abril 8 de 2026

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
08 ABR 2026 1 CARA.
Hora: 9:04 am N° Folios: 17
Rad N°: 0843 Firma:

Señores
INDERCAS
Atte. Ing. Rubiel Vargas Pinto
Gerente
ESD

ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTOS SEGÚN SOLICITUD RADICADO No. 100.09.01.0264.

Cordial saludo.

Dando respuesta a oficio radicado No. 100.09.01.0264 recibido por correo electrónico el día 7 de abril de 2026, envío documentación requerida para seguir con el proceso de asignación de recursos para salida de deportistas.

Sin otra en particular.

Atentamente,

FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO
Presidente – Litecas

Anexos: 17 folios en carpeta cuatro solapas.

LISTA LARGA DEPORTISTA CONVOCADOS PARA SER SELECCIONADOS
EVENTO: CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES – LIGAS DE MINI TEJO
LIGA NOSTESANTANDEREANA DE TEJO

ITEM	NOMBRES DEPORTISTA	CLUB
1	GERMAN BARRERA JIMENEZ	LLANEROS YOPAL
2	NINFA JOHANA PEÑA M.	LLANEROS YOPAL
3	DEICY YORLEY GAMEZ B	LLANEROS YOPAL
4	ELVIRA APONTE	LLANEROS YOPAL
5	FREDY O. TORRES CH.	LLANEROS YOPAL
6	ALIRIO GAONA	LLANEROS YOPAL
7	CESAR A. BARRERA R.	LLANEROS YOPAL
8	OSCAR S. SANCHEZ	LLANEROS YOPAL
9	MILENA MALDONADO	LLANEROS YOPAL
10	LUIS ALBERTO PEREZ G.	LLANEROS YOPAL
11	NORBEY CASTRO N.	BAQUIAN@S
12	YANIRE ALFONSO DAZA	BAQUIAN@S
13	JESUS URIEL CATAÑO	BAQUIAN@S
14	JANETH ANDREA RODRIGUEZ P.	BAQUIAN@S
15	ISABEL PULIDO DE RODRIGUEZ	BAQUIAN@S
16	PASTORA PINTO	BAQUIAN@S
17	FRANCY NELLY HENAO M.	BAQUIAN@S
18	CRISTO ALBERTO ALBARRACIN	BAQUIAN@S
19	MAICOL D. MARTHA A.	BAQUIAN@S
20	WILFREDO BOHORQUEZ	BAQUIAN@S
21	GERMAN HERNANDEZ	BAQUIAN@S
22	FELIX F. FARFAN	YOPAL
23	LUIS FRANCISCO TORRES	LLANEROS YOPAL
24	WILLIAM ANGEL CASTILLA	YOPAL
25	JAVIER MARQUEZ	YOPAL

Yopal, abril 7 de 2026.

KEVIN MIER LÓPEZ
Entrenador

Liga Nortesantandereana de Tejo

Personería Jurídica 28 de Julio de 1.966
AFILIADA A LA FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO
NIT. 890.505.950-1
E-mail: ligatejonorte@hotmail.com

San José de Cúcuta, marzo 18 de 2026

Señores
LIGA DE TEJO DE CASANARE - LITECAS
Atn. Dr. Fredy Torres
Presidente
Ciudad

Referencia: Invitación Campeonato Nacional Interclubes – Ligas de Mini Tejo, Modalidad Trios Libres.

Cordial Saludo

Reciba un fraternal y deportivo Saludo de parte del Órgano de Administración de la Liga Nortesantandereana de Tejo, al mismo tiempo les deseamos éxitos en sus labores cotidianas.

Por medio de la presente nos permitimos invitarlos a participar en el Campeonato Nacional Interclubes - Ligas de Mini Tejo, Modalidad Trios Libres, este evento se realizará en la ciudad de Cúcuta, en nuestro coliseo de tejo, durante los días 24, 25 y 26 de abril del presente año y deseamos que la Liga de Tejo de Casanare, nos acompañe en este gran evento y así estrechar los lazos de amistad y deportivo entre estos Dos (2) Departamentos y que les sirva como preparación para el torneo Nacional de Mini Tejo de La Federación Colombiana de Tejo.

El evento se hará de acuerdo al reglamento de la Federación Colombiana de Tejo.

Esperamos contar con la asistencia de tan prestigiosa Liga de Tejo del Nivel Nacional.

Atentamente

YENER AUGUSTO JÁCOME MIRANDA
Presidente

GERMAN CASTAÑO SUAREZ
Secretario

3

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO	LIGA DE TEJO DE CASANARE
EVENTO Y FECHA: 24, 25 Y 26 ABRIL	CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES – LIGAS DE MINI TEJO LIGA NOSTESANTANDEREANA DE TEJO

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)	
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer					6		6
	Victimas del conflicto							
	Discapacidad							
	LGTBI							
	Pueblos indígenas							
	Comunidades negras							
	Población en pobreza extrema							
	Familia							
	Toda la población							
	OTRO					8	1	9
						14	1	15

MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS
AGUAZUL		MONTERREY		RECETOR		TAURAMENA	
CHÁMEZA		NUNCHÍA		SABANALARGA		TRINIDAD	
HATO COROZAL		OROCUÉ		SÁCAMA		VILLANUEVA	
LA SALINA		PAZ DE ARIPORO		SAN LUIS		YOPAL	15
MANÍ		PORE		TÁMARA		TOTAL	15

LITECAS
LIGA DE TEJO DE CASANARE

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
RESOL. 001649 DICIEMBRE DE 2022 MIN DEPORTE
P.J. 0014 DE 2000 GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 844.002.124-6

El presidente de la Liga de Tejo de Casanare, en uso de sus facultades otorgadas por los estatutos y la normatividad vigente,

CERTIFICA

Que la Liga de Tejo de Casanare – Litecas, participará en el "CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES – LIGAS DE MINI TEJO LIGA NOSTESANTANDEREANA DE TEJO", por lo tanto asumimos cualquier responsabilidad, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de dicha participación que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones de la Liga de tejo de Casanare - Litecas durante el evento; adicionalmente tomaré todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación en el evento, especialmente considerando si participan menores de edad, de esta forma garantizo mantener indemne al Instituto de Recreación y Deporte de Casanare "INDERCAS" frente a cualquier novedad que se presente durante la participación en el "CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES – LIGAS DE MINI TEJO LIGA NOSTESANTANDEREANA DE TEJO", a realizarse en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, del 24 al 26 de abril de 2026. Me comprometo a solicitar a todos los participantes el carnet de afiliación a una EPS vigente y seguro de accidentes personales para que estos sean atendidos en caso de una emergencia, ya que el INDERCAS únicamente apoyará este evento con servicios descritos en el contrato que pueda suscribir para el evento antes mencionado.

Así mimo me comprometo a entregar el informe técnico de participación en el evento.

Para constancia se firma en la ciudad de Yopal, a los 7 días del mes de abril de 2026.

FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO
Presidente – Litecas

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT 892099216-6

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V 02

420.200.165.008

Yopal Casanare, 02 de febrero de 2026.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 0014 de fecha 18 de julio de 2000, mediante la cual se otorgó Personería Jurídica a la LIGA DE TEJO DE CASANARE "LITECAS", que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la LIGA DE TEJO DE CASANARE "LITECAS", se encuentra presidida y representada legalmente por el señor FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.671.260 de Bogotá D.C., el cual fue elegido mediante Resolución No. 0003 de fecha 12 de febrero de 2024.

Que, a la fecha de expedición de esta Certificación, la personería jurídica de la LIGA DE TEJO DE CASANARE "LITECAS" se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal Casanare, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por el señor FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó Elkin Davied Ospina Olarte, CDPSP 0228-2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

PARA
TRABAJAR POR
CASANARE

DESPACHO GOBERNADOR
OFICINA JURIDICA

RESOLUCION No. [redacted]-0014 DEL 2.000.

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica
A LA LIGA CASANAREÑA DE TEJO " LICASTEJO"

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En uso de sus facultades conferidas por el señor Gobernador de Casanare, mediante resolución No, 03178 de junio 9 de 1.993

CONSIDERANDO

Que el señor **EDGAR ALFREDO ALVAREZ MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.533.417 de Sogamoso, actuando como Presidente de **LA LIGA CASANAREÑA DE TEJO " LICASTEJO"** , solicito a este despacho reconocimiento de Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud.

- Acta No. 001 del 5 de diciembre de 1.999, mediante la cual se reunió el comité ejecutivo, en el sentido de asignar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal.

- Acta No. 001 del 5 de diciembre de 1.999, mediante la cual se constituyo la Liga Casanareña de Tejo.

- Acta No. 002 del trece (13) de febrero del 2.000., en la cual se estudian y se aprueban los Estatutos.

Copia del reglamento por el cual se regirá **LA LIGA CASANAREÑA DE TEJO " LICASTEJO"**, la cual se define como un organismo sin animo de lucro, dotado de personería Jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera que impulsa programas de interés público y social por

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

PARA
TRABAJAR POR
CASANARE

DESPACHO GOBERNADOR
OFICINA JURIDICA

RESOLUCION No. 0014 DEL 2.000.

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica
A LA LIGA CASANAREÑA DE TEJO " LICASTEJO"

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En uso de sus facultades conferidas por el señor Gobernador de Casanare, mediante resolución No. 03178 de junio 9 de 1.993

CONSIDERANDO

Que el señor **EDGAR ALFREDO ALVAREZ MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.533.417 de Sogamoso, actuando como Presidente de **LA LIGA CASANAREÑA DE TEJO " LICASTEJO"** , solicito a este despacho reconocimiento de Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud.

- Acta No. 001 del 5 de diciembre de 1.999, mediante la cual se reunió el comité ejecutivo, en el sentido de asignar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal.

- Acta No. 001 del 5 de diciembre de 1.999, mediante la cual se constituyo la Liga Casanareña de Tejo.

- Acta No. 002 del trece (13) de febrero del 2.000., en la cual se estudian y se aprueban los Estatutos.

Copia del reglamento por el cual se regirá **LA LIGA CASANAREÑA DE TEJO " LICASTEJO"**, la cual se define como un organismo sin animo de lucro, dotado de personería Jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera que impulsa programas de interés público y social por

delegación de la FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO, cuyo domicilio será el municipio de El Yopal – Casanare. Cuyo objeto es:

- El objeto de la Liga es organizar administrativa y técnicamente el Deporte del Tejo en el territorio de su jurisdicción, en efecto y ejercicio de las funciones que delegue la FEDERACION COLOMBIANA DE TEJO; programar las competiciones seccionales y Municipales; participar en las competencias o eventos deportivos Nacionales y cumplir las demás actividades determinadas en los Estatutos y en las Disposiciones Legales.

Que por las razones antes expuestas es procedente reconocer personería Jurídica a la Liga en referencia y en consecuencia habilitarlo para ejercer derechos y contraer obligaciones, por estar satisfechas las formalidades legales respectivas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a **LA LIGA CASANAREÑA DE TEJO " LICASTEJO"** con domicilio en la ciudad de El Yopal - Casanare.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de funcionamiento de la mencionada Liga, inscribir el órgano de la administración conformado por

ORGANO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE	:	EDGAR ALFREDO ALVAREZ MONTOYA
VICEPRESIDENTE	:	JOSE ANTONIO ORJUELA
TESORERO	:	GILBERTO LOZADA CASTELLANOS
SECRETARIO	:	LUIS WILME LOZANO PARDO
VOCAL	:	GERMAN GAITAN ALFONSO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

PARA
TRABAJAR POR
CASANARE

DESPACHO GOBERNADOR
OFICINA JURIDICA

0014

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL : HECTOR HELIO FIGUEROA MENDOZA
FISCAL SUPLENTE : HUMBERTO ROJAS CORREDOR

TRIBUNAL DEPORTIVO

CLEVES BONILLA
CARLOS FERNANDO VENEGAS
PEDRO ANTONIO CORONEL APTIÑO

COMISION TECNICA

EDGAR ALFREDO ALVAREZ MONTOYA
GERMAN GAITAN ALFONSO
GILBERTO LOZADA CASTELLANOS

COMISION DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO

LUIS ERWIN CARRILLO GALEANO
JORGE ELIECER SIERRA BARRERA
JOSE ROSAS
WILLIAN ARLEY LEGUIZAMON ROLDAN
HERLINDO VILLAMIL GONZALEZ

ARTICULO TERCERO : Téngase como Presidente de **LA LIGA CASANAREÑA DE TEJO " LICASTEJO"**, al señor EDGAR ALFREDO ALVAREZ MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.533.417 de Sogamoso.

8

36 8

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

PARA
TRABAJAR POR
CASANARE

DESPACHO GOBERNADOR
OFICINA JURIDICA

0014

ARTICULO CUARTO : La presente resolución debe ser publicada en un diario de amplia circulación en el Departamento de Casanare a costas de los interesados, una copia del ejemplar que contenga esta publicación deberá ser entregado en la Oficina Jurídica del Departamento.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

16 JUN 2000

POLICARPA OLAYA SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó : MIGUEL QUINTANA CRISTANCHO
Profesional Especializado

Sofia Reyes.

13873229 Yopal

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-0

RESOLUCIÓN No 0003 del 12 de febrero de 2024

Mediante la cual se aprueban, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria,comisión técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Micro Tejo y Mini Tejo de la Liga de Tejo de Casanare - LITECAS".

Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante Decretos Departamentales 323 del 01 de noviembre de 2019, 372 del 27 de diciembre de 2019 y 141 del 28 de junio de 2018, mediante el cual delego las funciones de Inspección, Control y Vigilancia de las entidades Sin Ánimo de Lucro, en especial cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculados al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19, 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; cumplir las funciones que le delegue el presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Que se expidió el decreto 0082 de fecha 30 de abril de 2018, mediante el cual se asignan funciones a la Oficina Asesora Jurídica, relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea con fines deportivos, vinculadas al Sistema Nacional del Deporte con domicilio en el Departamento de Casanare, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 525 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Nacional 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que mediante el Decreto 0141 del 28 de junio de 2018, se modificó el Decreto 0082 de 2018 y reasigno el del trámite de funciones relacionadas con las entidades sin ánimo de lucro

En concordancia con el Decreto 1529 de 1.990 artículo 2, mediante el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personería jurídica, de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común en el Departamento, fijando los requisitos necesarios para este trámite, en concordancia con el artículo 28 del Decreto 525 de 1990.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, determina que la personería jurídica

de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 de julio18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que debe acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 0323 del 01 de noviembre de 2019, estableció la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y señaló las funciones generales de su dependencia, cambiando el nombre de la Dirección Técnica de Asuntos Municipales por el de Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que con Decreto 0372 del 27 de diciembre de 2019, se modificó el decreto 0323 del 01 denoviembre de 2019, asignándole la función de desarrollar actividades de Inspección, Controly Vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro ESAL en el departamento, al director técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Con base en lo anterior, atendiendo que el presidente de la Liga de Tejo de Casanare "LITECAS", presentó solicitud cuyo objeto está orientado a obtener inscripción de Cuadros directivos e inscripción de los nuevos miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria, comisión técnica, comisión de juzgamiento, comisión de micro tejo y mini tejo por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Casanare, adjuntando para ello:

- Oficio de solicitud de inscripción de cuadros directivos
- Acreditaciones de tres (3) Clubes
- Acta de Asamblea Universal
- Acta de Órgano de administración
- Resolución No. 01 de 13 de diciembre de 2023 Comisión Técnica
- Resolución No. 02 de 13 de diciembre de 2023 Comisión de Juzgamiento
- Resolución No. 01 de 13 de diciembre de 2023 Comisión de Micro Tejo y Mini Tejo
- Certificados de residencia de dos de los miembros del órgano de administración
- Certificado de Revisor Fiscal
- Reconocimiento deportivo de los Clubes (3) días
- Aceptación de cargos
- Documentos de identificación y certificaciones de los integrantes de cada uno de

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No 0003 del 12 de febrero de 2024

Mediante la cual se aprueban, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria,comisión técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Micro Tejo y Mini Tejo de la Liga de Tejo de Casanare - LITECAS".

los miembros del órgano de administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión técnica, comisión de Juzgamiento, Comisión de Micro Tejo y Mini Tejo.

Así mismo, confrontada la documentación aportada, con la que reposa en la entidad y las normas aplicables, se determina procedente ordenar la inscripción de dignatarios elegidos por para el siguiente periodo estatutario que va desde el 05 de Diciembre de 2023 hasta el 04 de Diciembre de 2027, para que integren el **Órgano de Administración** de la Liga de Tejo de Casanare "LITECAS", en este caso el señor FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 79.671.260 de Bogotá D.C como Presidente, la señora DEICY YORLEY GAMEZ BERNAL quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 23.418.136 de Sabanalarga, como Secretaria y la señora DEISY MILENA GARCIA SEPULVEDA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.118.552.179 de Yopal como Tesorera; e igualmente en el **Órgano control**, como Revisor Fiscal principal FREDY ARLEY OCHICA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 9.430.326 de Yopal y Revisor fiscal suplente ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 12.276.352 La Plata; también en el **Comisión Disciplinaria** al señor WILLIAN ANGEL CASTILLA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.175.813 La Dorada, JOSE EDUARDO MATEUS RAMIREZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 74.130.116 de Paipa y señor CESAR AUGUSTO BARRERA RIVEROS quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 9.399.374 de Sogamoso; **Comisión Técnica** el señor WILBER ORIOL LARA TORRES quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.74.795.346 de Maní, la señora NINFA JOHANA PEÑA MARTINEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.23.726.573 de Maní y el señor FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 79.671.260 de Bogotá D.C; **Comisión de Juzgamiento** el señor WILLIAM ANGEL CASTILLA WILFREDO ARENAS CEPEDA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.175.813 La Dorada, el señor JOSE EDUARDO MATEUS RAMIREZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.74.130.116 de Paipa y el señor FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 79.671.260 de Bogotá D.C; **Comisión de Micro Tejo y Mini Tejo**, la señora NOHORA YOLANDA CHAPARRO DE TORRES quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 47.350.001 Yopal, BELKIS YOLANDA PEREZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 68.304.901 Tame, de quienes se adjuntan las copias de sus documentos de identidad y se aporta acta de asamblea universal en la cual se realizó aceptación de los dignatarios, resoluciones donde se reglamenta la comisión técnica, la comisión de juzgamiento, comisión de Micro Tejo y Mini tejo, así como los documentos de acreditación e idoneidad, por lo que se concluye, que los dignatarios elegidos, cumplen con los requisitos consagrados en la Resolución 1150 de 2019.

Por lo tanto, una vez constatada la documentación presentada con la solicitud y la que reposa en esta Dirección con la normatividad vigente, es procedente ordenar la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión

RESOLUCIÓN No 0003 del 12 de febrero de 2024

Mediante la cual se aprueban, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria,comisión técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Micro Tejo y Mini Tejo de la Liga de Tejo de Casanare - LITECAS".

Disciplinaria, Comisión Técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Micro Tejo y Mini Tejo de la Liga de Tejo de Casanare " LITECAS".

Por lo anteriormente expuesto, El Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer e inscribir como Órgano de Administración de la Liga de Tejo de Casanare "LITECAS" por El periodo estatutario que va que va desde el 5 de Diciembre de 2023 hasta el 4 de Diciembre de 2027 como se indica en el acta de asamblea universal a las siguientes personas:

Cargo	**Nombre**	Cédula
Presidente	FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO	79.671.260
Secretario	DEICY YORLEY GAMEZ BERNAL	23.418.136
Tesorera	DEISY MILENA GARCIA SEPULVEDA	1.118.552.179

SEGUNDO: Reconocer e inscribir como Órgano de Control de la Liga de Tejo de Casanare "LITECAS" por El periodo estatutario que va que va desde el 5 de DIciembre de 2023 hasta el 4 de Diciembre de 2027 como se indica en el acta de asamblea universal a las siguientes personas:

Cargo	**Nombre** Ley 1755 de 2015	**Cédula**
Revisor Fiscal principal	FREDY ARLEY OCHICA	9.430.326
Revisor Fiscal Suplente	ELCIAS MUNOZ BASTIDAS	12.276.352

TERCERO: Reconocer e inscribir como Comisión de Disciplinaria de la Liga de Tejo de Casanare "LITECAS" por El periodo estatutario que va que va desde el 5 de Diciembre de 2023 hasta el 4 de Diciembre de 2027 como se indica en el acta de asamblea universal a las siguientes personas:

RESOLUCIÓN No 0003 del 12 de febrero de 2024

Mediante la cual se aprueban, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria,comisión técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Micro Tejo y Mini Tejo de la Liga de Tejo de Casanare - LITECAS".

Nombre	Cédula
BRIAN ALBERTO RAMIREZ TORRES	1.022.347.880
JUAN DIEGO GUTIERREZ AGUDELO	1.118.562.126
CESAR AUGUSTO BARRERA RIVEROS	9.399.374

CUARTO: Reconocer e inscribir como Comisión Técnica de la Liga de Tejo de Casanare "LITECAS" por El periodo estatutario que va que va desde el 5 de DIciembre de 2023 hasta el 4 de Diciembre de 2027 como se indica en el acta de asamblea universal a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
WILBER ORIOL LARA TORRES	74.795.346
NINFA JOHANA PEÑA MARTINEZ	23.726.573
FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO	79.671.260

QUINTO: Reconocer e inscribir como Comisión de Juzgamiento de la Liga de Tejo de Casanare "LITECAS" por El periodo estatutario que va que va desde el 5 de DIciembre de 2023 hasta el 4 de Diciembre de 2027 como se indica en el acta de asamblea universal a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
WILLIAM ANGEL CASTILLA	10.175.813
JOSE EDUARDO MATEUS RAMIREZ	74.130.116
FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO	79.671.260

SEXTO: Reconocer e inscribir como Comisión de Micro Tejo y Mini Tejo de la Liga de Tejo de Casanare "LITECAS" por El periodo estatutario que va que va desde el 5 de DIciembre de 2023 hasta el 4 de Diciembre de 2027 como se indica en el acta de asamblea universal a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
NOHORA YOLANDA CHAPARRO DE TORRES	47.350.001
BELKIS YOLANDA LOPEZ	68.304.901
FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO	79.671.260

SEPTIMO: Notificar personalmente la presente Resolución al presidente de la Liga de Tejo de Casanare LITECAS", de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del C.P. A.C. A., y artículo 4 del decreto nacional No. 491 de 2020.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

RESOLUCIÓN No 0003 del 12 de febrero de 2024

Mediante la cual se aprueban, se reconocen e inscriben los miembros del órgano de administración, órgano de control, comisión disciplinaria,comisión técnica, Comisión de Juzgamiento, Comisión de Micro Tejo y Mini Tejo de la Liga de Tejo de Casanare - LITECAS".

OCTAVO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición que se interpondrá ante el director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 74 y 76 del C. P. A.C. A.

NOVENO: Ejecutoriada la presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Casanare.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal a los 12 días del mes de febrero del 2024

EDGAR RICARDO BERNAL MARTÍNEZ
Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000366 **DE** 20 DE MAYO 2024

"Por la cual se actualiza el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Tejo de Casanare"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Resolución No. 001649 de 22 de diciembre de 2022, fue renovado el reconocimiento deportivo a la Liga de Tejo de Casanare, el cual se encuentra vigente por el término de cinco (5) años.

SEGUNDO. Que el señor Fredy Oswaldo Torres Chaparro, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.671.260, en su condición de representante legal de la Liga de Tejo de Casanare, según la Resolución No. 0003 del 12 de febrero de 2024, proferida por el Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Casanare, remitió los documentos que soportan cambios en el Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento.

TERCERO. Que, una vez estudiada la documentación aportada por el organismo deportivo, para el trámite de actualización del reconocimiento deportivo de la Liga de Tejo de Casanare, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

CUARTO. Que el inciso final del artículo 18 del Decreto Ley 1228 de 1995, dispone:

"***ARTÍCULO 18. RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.***

(…) Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo."

QUINTO. Que en cumplimiento del inciso del citado artículo 18, es necesario actualizar el reconocimiento deportivo vigente de la Liga de Tejo de Casanare, conservando su vigencia por cinco (5) años.

SEXTO. Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

SÉPTIMO. Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.", expedido* por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.*

En consideración a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el reconocimiento deportivo a la Liga de Tejo de Casanare, con fundamento en lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Tejo de Casanare, mediante Resolución No. 001649 de 22 de diciembre de 2022, mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de esta resolución al Representante Legal de la Liga de Tejo de Casanare.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administración a la Federación Colombiana de Tejo y a la Gobernación del Departamento de Casanare.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES DARIO TIGREROS ORTEGA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Gilberto Rojas – Abogado, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó:	Nancy Paola Villamizar Lamus - Coordinadora GIT Deporte Aficionado	
Revisó:	Roger Alexander Guerrero Torres - Abogado contratista GIT de Deporte Aficionado	
Proyectó:	Mónica Tatiana Pedroza – Abogada contratista GIT Deporte Aficionado	

Federación Colombiana de Tejo
MIEMBRO DEL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO
Nit. 800078980-0

RESOLUCIÓN No. 2023-002
MARZO 15 DE 2023

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA AFILIACIÓN A UNA LIGA DEPARTAMENTAL

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Tejo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo 11 de los Estatutos Oficiales de la Federación Colombiana de Tejo, es el Órgano de Administración quien tiene la competencia para resolver sobre la admisión de nuevos afiliados.

Que, el Ministerio del Deporte emitió la Resolución No. 001649 del día 22 de diciembre de 2022, *"Por la cual se le otorga Reconocimiento Deportivo a la Liga de Tejo de Casanare" (...)* y notificación electrónica al representante legal el día 23 de diciembre de 2022.

Que, el Representante legal de la Liga de Tejo del Casanare, mediante oficio del 24 de enero de 2023, solicitó la afiliación de la Liga a la Federación Colombiana de Tejo.

Que, de acuerdo al Artículo 10 de los Estatutos Oficiales de la Federación Colombiana de Tejo, la Liga de Tejo de Casanare allegó la documentación exigida.

Que, la Liga de Tejo del Casanare se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la tesorería de la Federación Colombiana de Tejo, incluida la cuota de anualidad de la presente vigencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar afiliación a la Liga de Tejo del Casanare, lo cual compromete a la Liga por efectos de afiliación a cumplir con los deberes consignados en el artículo 17 de los Estatutos de la Federación Colombiana de Tejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución concede a la Liga de Tejo del Casanare los derechos determinados en el artículo 18 de los Estatutos Oficiales de la Federación Colombiana de Tejo.

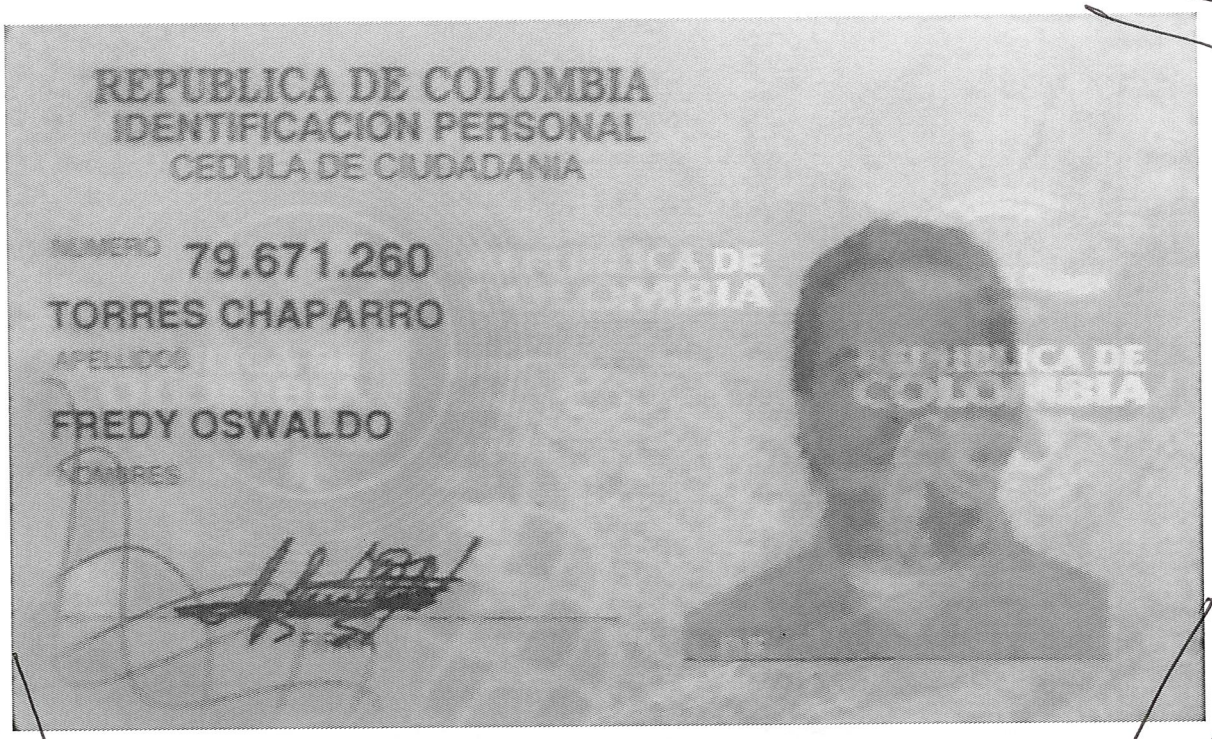
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Liga de Tejo del Casanare el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ROJAS FERNANDEZ
Presidente

VICTOR ALFONSO BUITRAGO ARROYAVE
Secretario General





Valido Unicamente para el INDERCAS, Solicitud Apoyo salida a Cucúta Mini Tejo 2026

LITECAS
LIGA DE TEJO DE CASANARE

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
RESOL. 001649 DICIEMBRE DE 2022 MIN DEPORTE
P.J. 0014 DE 2000 GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 844.002.124-6

RESOLUCIÓN No. 001 - 2026
ENERO 12 DE 2026

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

El Órgano de Administración de la Liga de Tejo de Casanare - Litecas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Deporte a través de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, mediante Resolución No. 000622 del 28 de junio de 2023, estableció la necesidad de que los Organismos Deportivos pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte Colombiano elaboren un documento en donde se plasmen los lineamientos para la prevención, atención y erradicación de las violencia basadas en género.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El órgano de Administración de la Liga de Tejo de Casanare – Litecas, determina el siguiente procedimiento en caso de existir algún tipo de violencias basadas en género.

1. Línea de prevención: Adelantar acciones de sensibilización, socialización de rutas y capacitación para el cambio cultural.
2. Detección y Denuncia: Identificación temprana de comportamientos de acoso o abuso, y mecanismos seguros para reportar casos.
3. Ruta de Atención Integral: Pasos específicos para atender y orientar a la persona afectada, incluyendo apoyo psicológico y de salud.
4. Medidas de Protección: Acciones urgentes para garantizar la seguridad de la víctima, tales como el cambio de entorno o medidas disciplinarias inmediatas.
5. Seguimiento y Cierre: Monitoreo del caso para prevenir la reincidencia y garantizar la no repetición.

ARTICULO SEGUNDO: Si el Órgano de Administración de la Liga, llegase a conocer algún tipo de violencia de género al interior de los clubes y sus afiliados y/o algún miembro del mismo, pondrá en marcha la ruta para su respectivo seguimiento.

ARTICULO TERCERO: La ruta interna para la atención es la siguiente:

1. La persona que considere que se ha visto afectada, podrá acercarse a cualquiera de los miembros del órgano de Administración de la Liga de Tejo de Casanare – Litecas a fin de poner en conocimiento las conductas de las que fue o está siendo objeto, con circunstancias de tiempo, modo y lugar, ya sea por medio escrito o verbal.

2. El acompañamiento consta de la comprensión emocional, orientación e información sobre las diferentes opciones de atención integral a las que tiene derecho la persona que se ha visto afectada.
3. Posterior a informar la presunta conducta deberá dejar por escrito los hechos o autorizar el consentimiento expreso para registrar y sistematizar el caso, informando a la entidad competente.
4. Informar a la red de apoyo que tenga conocimiento de la presunta conducta remitirá por escrito los hechos ocurridos, para que se inicie la investigación respectiva.
5. La persona que se ha visto afectada podrá solicitar acompañamiento del psicólogo de la red de apoyo.

ARTÍCULO CUARTO: Los canales para denunciar cualquier tipo de violencia de género son:

a. Salas de recepción de denuncias.
b. Unidades de Reacción Inmediata – URI
c. Centros de Atención de la Fiscalía-CAF
d. Casas de Justicia.
e. Estaciones de la Policía Nacional.
f. Inspecciones de Policía.
g. Direcciones Seccionales a nivel nacional - forma escrita en las ventanillas de correspondencia.
h. Página web www.fiscalia.gov.co / Línea telefónica 122/ Denuncia Fácil - forma escrita.
i. Correo denunciaanonima@fiscalia.gov.co
j. En el Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 60 (1) 5702000 (#7) en Bogotá, 018000919748 o línea celular 122 para el resto del país.
k. A través del sistema de denuncia virtual ¡ADenunciar!
l. Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS):
m.https://www.fiscalia.gov.co/colombia/tag/centro-de-atencion-integral-a-victimas-de-abuso-sexual-caivas/

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO
Presidente - Litecas

DEICY YORLEY GAMEZ BERNAL
Secretaria - Litecas

LITECAS
LIGA DE TEJO DE CASANARE

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO
RESOL. 001649 DICIEMBRE DE 2022 MIN DEPORTE
P.J. 0014 DE 2000 GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 844.002.124-6

El presidente de la Liga de Tejo de Casanare, en uso de sus facultades otorgadas por los estatutos y la normatividad vigente,

CERTIFICA

Que, los deportistas, cuerpo técnico y administrativo que participarán en el "CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES – LIGAS DE MINI TEJO" de la Liga Nortesantandereana de Tejo y que se llevará a cabo en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), del 24 al 26 de abril de 2026 son los siguientes:

NOMBRES	C.C.	CLUB	RESOL AFIL. CLUB	RESOL AFIL. A LIGA
WILLIAM ANGEL CASTILLA	10175813	YOPAL	FUNDADOR	002 DEL 6/03/2022
FELIX F. FARFAN LOPEZ	4156997	YOPAL	01 DEL 24/09/2021	002 DEL 6/03/2022
DEICY Y. GAMEZ BERNAL	23418136	LLANEROS	01 DEL 3/02/2025	001 DEL 5/01/2022
NINFA J. PEÑA MARTINEZ	23726573	LLANEROS	02 DEL 3/02/2025	001 DEL 5/01/2022
FREDY O. TORRES CHAPARRO	79671260	LLANEROS	FUNDADOR	001 DEL 5/01/2022
LUIS ALBERTO PEREZ GARCIA	9658682	LLANEROS	FUNDADOR	001 DEL 5/01/2022
GERMAN BARRERA JIMENEZ	74860783	LLANEROS	FUNDADOR	001 DEL 5/01/2022
ANA MILENA MALDONADO	1118545328	LLANEROS	08 DEL 06/02/2025	001 DEL 5/01/2022
YANIRE ALFONSO DAZA	47436618	BAQUIAN@S	FUNDADOR	003 DEL 5/01/2022
PASTORA PINTO RODRIGUEZ	40397320	BAQUIAN@S	01 DEL 18/09/2023	003 DEL 5/01/2022
ELVIRA APONTE MENDOZA	23754873	LLANEROS	06 DEL 05/02/2025	001 DEL 5/01/2022
CESAR A. BARRERA RIVEROS	9399374	LLANEROS	07 DEL 06/02/2025	001 DEL 5/01/2022
NORBEY CASTRO MARTINEZ	1118538492	BAQUIAN@S	02 DEL 25/09/2024	003 DEL 5/01/2022
OSCAR SIRVILIO SANCHEZ	91013885	LLANEROS	09 DEL 04/08/2025	001 DEL 5/01/2022
KEVIN MIER LÓPEZ	1118538187	ENTRENADOR		

La anterior certificación se expide a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.

FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO
Presidente - Litecas

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

MODELO METODOLÓGICO PARA EL ANÁLISIS Y CONTROL DE COMPETENCIAS PARA LOS DIFERENTES SELECCIONADOS 2026

NOMBRE DEL EVENTO	CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES – LIGAS DE MINI TEJO LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO
NOMBRE DEL ENTRENADOR	KEVIN MIER LOPEZ
NOMBRE DE LOS DEPORTISTAS	WILLIAM ANGEL CASTILLA - OSCAR S. SANCHEZ

	DEPORTE		MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS
	TEJO		DUPLAS - MAS	MAYORES DE 18	LIBRE	24/04/2026	CUCUTA	2
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO	PUESTO	MN:
1	X		EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS LANZAMIENTOS, SI NO HAY EFECTIVIDAD, EL PRIMER LANZADOR DEBE ROTAR Y PASAR A LANZAR DETRÁS DEL PRIMERO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.	ROTACIÓN DE LOS JUGADORES EN DIFERENTE POSICIÓN DE LANZAMIENTO BUSCANDO EFECTIVIDAD EN SU LANZAMIENTO.	GESTIÓN ADECUADA DE LAS PAUSAS ENTRE CADA LANZAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA RECUPERACIÓN ÓPTIMA QUE PERMITA MANTENER LA EFICIENCIA Y ESTABILIDAD DE LA TÉCNICA DURANTE TODAS LAS PARTIDAS.	INDEPENDIENTEMENTE DE LA EFECTIVIDAD DEL LANZAMIENTO DE CADA DEPORTISTA, SE DEBE RECONOCER Y RESALTAR SU ESFUERZO CONSTANTE EN PROCURA DE MEJORAR SU DESEMPEÑO.	NO SE ASISTIÓ	TR:
								PUESTO
							TIEMPO	POSICIÓN ENTRE EL 1 Y 8 PUESTO EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL.

NOMBRE DE LOS DEPORTISTAS	NORBEY CASTRO - CESAR BARRERA

	DEPORTE		MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS
	TEJO		DUPLAS - MAS	MAYORES DE 18	LIBRE	24/04/2026	CUCUTA	2
	TIPO DE COMPETENCIA		OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS	PRONOSTICO
	PRECOM	FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO	PUESTO	MN:
2	X		EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS LANZAMIENTOS, SI NO HAY EFECTIVIDAD, EL PRIMER LANZADOR DEBE ROTAR Y PASAR A LANZAR DETRÁS DEL PRIMERO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.	ROTACIÓN DE LOS JUGADORES EN DIFERENTE POSICIÓN DE LANZAMIENTO BUSCANDO EFECTIVIDAD EN SU LANZAMIENTO.	GESTIÓN ADECUADA DE LAS PAUSAS ENTRE CADA LANZAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA RECUPERACIÓN ÓPTIMA QUE PERMITA MANTENER LA EFICIENCIA Y ESTABILIDAD DE LA TÉCNICA DURANTE TODAS LAS PARTIDAS.	INDEPENDIENTEMENTE DE LA EFECTIVIDAD DEL LANZAMIENTO DE CADA DEPORTISTA, SE DEBE RECONOCER Y RESALTAR SU ESFUERZO CONSTANTE EN PROCURA DE MEJORAR SU DESEMPEÑO.	NO SE ASISTIÓ	TR:
								PUESTO
							TIEMPO	POSICIÓN ENTRE EL 1 Y 14 PUESTO EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	NOMBRE DE LOS DEPORTISTA		GERMAN BARRERA - LUIS ALBERTO PEREZ					
	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
	TEJO	DUPLAS - MAS	MAYORES DE 18	LIBRE	24/04/2026	CUCUTA	2	
	TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO	
	PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO	PUESTO	MN:	
3	X	EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS LANZAMIENTOS, SI NO HAY EFECTIVIDAD, EL PRIMER LANZADOR DEBE ROTAR Y PASAR A LANZAR DETRÁS DEL PRIMERO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.	ROTACIÓN DE LOS JUGADORES EN DIFERENTE POSICIÓN DE LANZAMIENTO BUSCANDO EFECTIVIDAD EN SU LANZAMIENTO.	GESTIÓN ADECUADA DE LAS PAUSAS ENTRE CADA LANZAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA RECUPERACIÓN ÓPTIMA QUE PERMITA MANTENER LA EFICIENCIA Y ESTABILIDAD DE LA TÉCNICA DURANTE TODAS LAS PARTIDAS.	INDEPENDIENTEMENTE DE LA EFECTIVIDAD DEL LANZAMIENTO DE CADA DEPORTISTA, SE DEBE RECONOCER Y RESALTAR SU ESFUERZO CONSTANTE EN PROCURA DE MEJORAR SU DESEMPEÑO.	NO SE ASISTIÓ	TR:	
						TIEMPO	PUESTO	
							POSICIÓN ENTRE EL 1 Y 16 PUESTO EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL.	

	NOMBRE DE LOS DEPORTISTA		FREDY O. TORRES - FELIX FARLEY FARFAN					
	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
	TEJO	DUPLAS - MAS	MAYORES DE 18	LIBRE	24/04/2026	CUCUTA	2	
	TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS	PRONOSTICO	
	PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO	PUESTO	MN:	
4	X	EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS LANZAMIENTOS, SI NO HAY EFECTIVIDAD, EL PRIMER LANZADOR DEBE ROTAR Y PASAR A LANZAR DETRÁS DEL PRIMERO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.	ROTACIÓN DE LOS JUGADORES EN DIFERENTE POSICIÓN DE LANZAMIENTO BUSCANDO EFECTIVIDAD EN SU LANZAMIENTO.	GESTIÓN ADECUADA DE LAS PAUSAS ENTRE CADA LANZAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA RECUPERACIÓN ÓPTIMA QUE PERMITA MANTENER LA EFICIENCIA Y ESTABILIDAD DE LA TÉCNICA DURANTE TODAS LAS PARTIDAS.	INDEPENDIENTEMENTE DE LA EFECTIVIDAD DEL LANZAMIENTO DE CADA DEPORTISTA, SE DEBE RECONOCER Y RESALTAR SU ESFUERZO CONSTANTE EN PROCURA DE MEJORAR SU DESEMPEÑO.	NO SE ASISTIÓ	TR:	
						TIEMPO	PUESTO	
							POSICIÓN ENTRE EL 1 Y 16 PUESTO EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL.	

Powered by CamScanner

NOMBRE DEL ENTRENADOR			KEVIN MIER LÓPEZ				
NOMBRE DE LOS DEPORTISTAS			MILENA MALDONADO - ELVIRA APONTE				
	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS
	TEJO	DUPLAS - MAS	MAYORES DE 18	LIBRE	24/04/2026	CUCUTA	2
	TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS ANTERIORES	PRONOSTICO
	PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		
5	X	EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS LANZAMIENTOS, SI NO HAY EFECTIVIDAD, EL PRIMER LANZADOR DEBE ROTAR Y PASAR A LANZAR DETRÁS DEL PRIMERO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.	ROTACIÓN DE LOS JUGADORES EN DIFERENTE POSICIÓN DE LANZAMIENTO BUSCANDO EFECTIVIDAD EN SU LANZAMIENTO.	GESTIÓN ADECUADA DE LAS PAUSAS ENTRE CADA LANZAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA RECUPERACIÓN ÓPTIMA QUE PERMITA MANTENER LA EFICIENCIA Y ESTABILIDAD DE LA TÉCNICA DURANTE TODAS LAS PARTIDAS.	INDEPENDIENTEMENTE DE LA EFECTIVIDAD DEL LANZAMIENTO DE CADA DEPORTISTA, SE DEBE RECONOCER Y RESALTAR SU ESFUERZO CONSTANTE EN PROCURA DE MEJORAR SU DESEMPEÑO.	PUESTO / NO SE ASISTIÓ / TIEMPO	MN: / TR: / PUESTO: POSICIÓN ENTRE EL 1 Y 8 PUESTO EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL.

NOMBRE DE LOS DEPORTISTAS			YANIRE ALFONSO - PASTORA PINTO				
	DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS
	TEJO	DUPLAS - MAS	MAYORES DE 18	LIBRE	24/04/2026	CUCUTA	2
	TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS	PRONOSTICO
	PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO		
6	X	EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS LANZAMIENTOS, SI NO HAY EFECTIVIDAD, EL PRIMER LANZADOR DEBE ROTAR Y PASAR A LANZAR DETRÁS DEL PRIMERO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.	ROTACIÓN DE LOS JUGADORES EN DIFERENTE POSICIÓN DE LANZAMIENTO BUSCANDO EFECTIVIDAD EN SU LANZAMIENTO.	GESTIÓN ADECUADA DE LAS PAUSAS ENTRE CADA LANZAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA RECUPERACIÓN ÓPTIMA QUE PERMITA MANTENER LA EFICIENCIA Y ESTABILIDAD DE LA TÉCNICA DURANTE TODAS LAS PARTIDAS.	INDEPENDIENTEMENTE DE LA EFECTIVIDAD DEL LANZAMIENTO DE CADA DEPORTISTA, SE DEBE RECONOCER Y RESALTAR SU ESFUERZO CONSTANTE EN PROCURA DE MEJORAR SU DESEMPEÑO.	PUESTO / NO SE ASISTIÓ / TIEMPO	MN: / TR: / PUESTO: POSICIÓN ENTRE EL 1 Y 14 PUESTO EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL.

NOMBRE DE LOS DEPORTISTA			DEICY GAMEZ - JOHANA PEÑA				
DEPORTE	MODALIDAD/GENERO	EDAD	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	No. DEPORTISTAS	
TEJO	DUPLAS - MAS	MAYORES DE 18	LIBRE	24/04/2026	CUCUTA	2	
TIPO DE COMPETENCIA	OBJETIVOS				UBICACIÓN EN EVENTOS	PRONOSTICO	
PRECOM / FUND	TÉCNICO	TÁCTICO	FÍSICO	PSICOLÓGICO	PUESTO	MN:	
7 / X	EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS LANZAMIENTOS, SI NO HAY EFECTIVIDAD, EL PRIMER LANZADOR DEBE ROTAR Y PASAR A LANZAR DETRÁS DEL PRIMERO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.	ROTACIÓN DE LOS JUGADORES EN DIFERENTE POSICIÓN DE LANZAMIENTO BUSCANDO EFECTIVIDAD EN SU LANZAMIENTO.	GESTIÓN ADECUADA DE LAS PAUSAS ENTRE CADA LANZAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA RECUPERACIÓN ÓPTIMA QUE PERMITA MANTENER LA EFICIENCIA Y ESTABILIDAD DE LA TÉCNICA DURANTE TODAS LAS PARTIDAS.	INDEPENDIENTEMENTE DE LA EFECTIVIDAD DEL LANZAMIENTO DE CADA DEPORTISTA, SE DEBE RECONOCER Y RESALTAR SU ESFUERZO CONSTANTE EN PROCURA DE MEJORAR SU DESEMPEÑO.	NO SE ASISTIÓ	TR:	
						PUESTO	
					TIEMPO	POSICIÓN ENTRE EL 1 Y 16 PUESTO EN LA CLASIFICACIÓN GENERAL.	

EVENTO	CAMPAMENTO NACIONAL SELECTIVO G1
CARÁCTER DEL EVENTO:	El CAMPEONATO NACIONAL INTER CLUBES – LIGAS DE MINI TEJO LIGA NORTESANTANDEREANA DE TEJO, constituye un evento de carácter preparatorio, cuya participación tiene como propósito evaluar, fortalecer y seleccionar a los deportistas con mejor proyección, de cara a los diferentes eventos federados y clasificatorios rumbo a los juegos deportivos nacionales 2027.
CONCEPTO TÉCNICO DEL EVENTO Y PARTICIPANTES:	Su propósito principal es evaluar, fortalecer y seleccionar a los deportistas con mayor proyección competitiva, garantizando la aplicación de criterios técnicos, tácticos y físicos acordes a las exigencias de la competencia. La representación del departamento de Casanare está conformada por un (1) entrenador y catorce (14) deportistas, distribuidos así: ocho (8) en la rama masculina (cuatro [4] duplas) y seis (6) en la rama femenina (tres [3] duplas), quienes participarán en la modalidad de duplas según su género, conforme a lo establecido en el pronóstico técnico. La participación se encuentra alineada con los objetivos y metas trazados por la Liga de Tejo de Casanare en su Plan de Acción 2026.

ENTRENADOR LIGA
KEVIN MIER LOPEZ

FREDY OSWALDO TORRES CHAPARRO
PRESIDENTE LIGA

Vo. Bo METODOLOGO DE APOYO
BLADIMIR BARRERA CORREDOR

Powered by CamScanner